



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0051007/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. (Mgter.) **Gustavo Gabriel OVANDO**, con motivo del dictado del Curso de Posgrado: "Modelos de simulación de cultivos – Utilización del modelo AQUACROP" en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa; en Santa Rosa de La Pampa; en Santa Rosa de La Pampa, desde el 22 al 24 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en las que incurrirá el Ing. Agr. (Mgter.) **Gustavo Gabriel OVANDO**, Leg. N° 30.871, en el cargo de **Profesor Asociado con dedicación exclusiva**, que desempeña sus funciones en la **Cátedra de Climatología y Fenología Agrícola del Departamento de Recursos Naturales**, a los efectos de dictar el Curso de Posgrado: "Modelos de simulación de cultivos – Utilización del modelo AQUACROP" en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa; en Santa Rosa de La Pampa; en Santa Rosa de La Pampa, desde el 22 al 24 de noviembre de 2017; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 786
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANATO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba